



RAD: 2015-00105

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes y CDT a nombre de los señores: TELMA LUZ VENENCIA AHUMADA identificada con C.C. No 22.634.740 y GILBERTO ANTONIO PULIDO RODRIGUEZ identificado con C.C. No 3.726.065 en la siguiente entidad bancaria

LULO BANK S.A

Limítese el embargo hasta la suma de \$21.000.000 Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21e82210ec0bd3064403dfb816fd14f1f7500d0b6bc2f6be9ae31125deff999**

Documento generado en 19/01/2024 09:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>